



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

LISTA DE TRASLADO. (Art. 110 C.G.P.).

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera del Juzgado en proceso(s) que se relaciona(n) a continuación, para el conocimiento de las partes, a saber:

ASUNTO: Proceso Verbal de Responsabilidad Médica de **SIRLY SOFÍA SANTOS RAMIREZ Y OTROS** contra **SALUD TOTAL EPS y CLÍNICA GESTIÓN INTEGRAL IPS LTDA.** Rad. No. 2018 – 00376-00.

Se da en traslado del recurso de reposición presentado por el vocero judicial de la parte actora contra el auto signado 16 de febrero de 2021, **por el término de tres (3) días** de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso, que empezarán a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 24 febrero de 2021

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.

LUZ STELA RUIZ MESTRA
Secretaria

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 24 febrero de 2021

Siendo las 6:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado de la cartelera virtual del Juzgado. Queda el expediente virtual a disposición de las partes por el término arriba indicado.

LUZ STELA RUIZ MESTRA
Secretaria



DEFENDEMOS ABOGADOS ASESORES Y CONSULTORES

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
E. S. D.

DEMANDA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: JORGE MARIO HERNÁNDEZ SANTOS Y OTROS

DEMANDADO: Salud Total E.P.S-S. S.A. y Clínica Gestión Integral IPS LTDA

RAD: 2018-00376

ASUNTO: SOLICITUD Y/O RECURSO DE REPOSICION

AIZAR JOSÉ GUERRA ZAPATA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado SUSTITUTO de los demandantes dentro del presente proceso, por medio del presente escrito, en virtud del principio de **buena fe y lealtad procesal**, SOLICITO LO SIGUIENTE:

Que en razón a que SALUD TOTAL consignó un título judicial por la suma de \$37.770.729., y este fue recibido por mis clientes, solicito que se excluya del auto de fecha 17 de febrero de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago dicho monto, y se siga únicamente con el restante adeudado por intereses e indexación, y las costas en la suma de \$3.524.265.4

Correo Registrado en la base de datos del Registro Nacional de Abogados aizarquerra@gmail.com pero para efectos de notificaciones deberá hacerse al correo juridicabogadoasesor2020@hotmail.com y defendemos2000@gmail.com ya que la oficina de abogados DEFENDEMOS S.A.S. es la que se encarga de la revisión de actuaciones de los procesos, y no los abogados que designa para la realización de las audiencias.

Atentamente

AIZAR JOSÉ GUERRA ZAPATA
C.C. No.1067919246
T.P. No. 276526 del C.S.J.